

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 395-2020

Los Olivos, 15 de Setiembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 419-2020/MDLO/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 0153-2020-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 158-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Provedo N° 950-2020/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que guarda conexión con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General expresa en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar que conforme al Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Así mismo, el artículo 43°, numeral 43.4 del T.U.O., para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1115-2019-MDLO de fecha 21 de Noviembre de 2019, se aprobó el Texto Único de Procedimientos no exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y modificado con Resolución de Alcaldía N° 275-2020 de fecha 01 de Junio de 2020; tal como se especifica en la misma;

Que, acorde con el Informe N° 419-2020/MDLO/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano solicita la modificación del TUSNE a fin de incorporar el servicio de talleres culturales, educativos, artísticos e informáticos – Talleres virtuales en razón de la ampliación temporal establecida en el Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM y sus posteriores ampliaciones y modificaciones, el mismo que declaro el Estado de Emergencia Nacional y que dispuso el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida del país a consecuencia del brote del COVID-19, estableciendo que los espacios públicos y privados que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos, se cierren temporalmente;

Que, con 0153-2020-MDLO-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dentro de sus atribuciones establecidas en el ROF y en el marco de lo establecido en el artículo 42° del TUO de la Ley N° 27444, cumple con remitir el proyecto de Resolución de Alcaldía que modifica el TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su Informe N° 158-2020/MDLO/GAJ opina que resulta procedente la propuesta de modificación del Texto único de Servicio No Exclusivo (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de los Olivos a fin de modificar en el mismo los servicios propuestos por Gerencia de Desarrollo Humano a través del informe de la referencia, por lo recomienda continuar con las acciones tendientes a la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación de los servicios enunciados en el citado texto;

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 395-2020

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS**, respecto de los servicios correspondientes al Ítem 10 "Talleres Culturales, Educativos, Artísticos e informáticos, 10.2 taller virtual", servicios que brinda la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO** según se detalla en el cuadro según anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** y a todas las unidades orgánicas competentes para los fines de su estricta competencia funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y Anexo en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Ahog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 395-2020

ANEXO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)



DENOMINACION	REQUISITOS	COSTO (S/)	CONCEPTO DE PAGO
10 TALLERES CULTURALES, EDUCATIVOS, ARTISTICOS E INFORMATICOS			
10.1 Talleres individuales			
a) Mensual	1 Recibos de pago	10.00 100.00	matricula mensual
b) por 2 meses	1 Recibos de pago	10.00 180.00	matricula por 2 meses
10.2 Taller virtual	1 Recibos de pago	40.00	mensual